Copyright 2003 - 2012 Intergraph Corporation

Derechos reservados

El presente Contrato de Licencia constituye la prueba de su condición de Licenciatario.

SI EL LICENCIATARIO TIENE UNA LICENCIA VÁLIDA FIRMADA CON PP&M, ESA LICENCIA TENDRÁ PRECEDENCIA Y REGIRÁ EL USO DE ESTE SOFTWARE.

El presente Contrato no se aplica a licencias localizadas, por ejemplo licencia localizada de SmartPlant Enterprise para propietario/operadores y licencia localizada de SmartPlant Foundation para propietario/operadores. El otorgamiento de licencias localizadas está regido por un contrato escrito separado.

Contrato de licencia de software para los productos de software de Intergraph Process, Power & Marine ("PP&M")

El Licenciatario deberá leer cuidadosamente los siguientes términos y condiciones antes de instalar este producto de software. El presente Contrato de licencia de software es un contrato legal entre el Licenciatario (ya sea una persona física o una sola entidad) e Intergraph Corporation, actuando comercialmente bajo el nombre de Intergraph Process, Power & Marine (en adelante denominado "PP&M"), por el producto de software PP&M con el cual se entrega este Contrato de licencia de software. Al instalar, copiar, descargar, acceder o usar el programa informático, el Licenciatario acepta regirse por los términos de este Contrato de licencia de software ("Contrato"). Si el Licenciatario no está conforme con estos términos deberá devolver inmediatamente este paquete de software a fin de que se le reembolse en su totalidad el precio pagado.

LICENCIA

PP&M provee este producto de software y concede al Licenciatario una licencia para el uso estrictamente interno por el Licenciatario y estrictamente de conformidad con este Contrato. El Licenciatario asume las responsabilidades derivadas de la elección de este producto de software para obtener los resultados pretendidos por el Licenciatario así como las derivadas de su instalación, utilización y de los resultados obtenidos del mismo. Este producto de software es de propiedad de PP&M y de terceras partes, y está protegido por las leyes nacionales y los convenios internacionales en materia de propiedad intelectual. La titularidad sobre este producto de software, o cualquier copia, modificación, o parte fusionada del mismo en todo momento permanecerá con PP&M y dichos terceros. PP&M cede el programa de software para su uso bajo licencia, no lo vende. Todo uso, carga u operación del producto de software distinto al especificado en este contrato no está autorizado y constituirá una infracción de los convenios internacionales que, en materia de propiedad intelectual, resulten aplicables.

Definiciones

a. Documentación significará, ya sea en forma electrónica o impresa, Guías del Usuario, Guías para la Instalación, Guías de Referencia, Guías para el Administrador, Guías para la Personalización, Guías para el Programador, Guías para la Configuración y Guías de Ayuda enviadas con un producto de software particular suministrado por PP&M a un Licenciatario. No se suministran todos los tipos de documentación antes mencionados con cada producto de software suministrado por PP&M.

b. Clave significará un código de autorización o un dispositivo de hardware (dongle) fijado a la computadora con el fin de autenticar la licencia de software otorgada por el presente documento concedido por PP&M que permitirá a un usuario licenciado operar en LAN. Cada uno de los usuarios licenciados precisará de una clave distinta.

c. LAN significará una Red de Área Local que utilizará Ethernet, comunicación inalámbrica, fibra óptica o cualquier otra tecnología de difusión. Para los fines de la licencia de software, una LAN representa una porción de la red que existe dentro de un radio de cinco (5) millas (8 kilómetros) del servidor donde reside la licencia del programa informático.

d. Licenciatario significará la persona o la organización a la cual PP&M concede esta licencia.

e. PDA significará asistente digital personal.

f. "Sitio" significará una LAN consolidada que reciba la entrega de claves para LANs asociadas dentro de un radio de ocho (8) kilómetros respecto de la LAN consolidada.

g. SmartPlant License Manager (SPLM) significará el software en la máquina del cliente/en la máquina de licencia que administra y hace el seguimiento del uso concurrente de las licencias de productos de software de aplicación para ciertos productos de software de PP&M.

h. Producto de software se refiere a software de computación y a todo el contenido de archivos, discos, CD-ROM u otros medios con que se proporcione este acuerdo de licencia de software, como pueden ser plantillas, datos, materiales impresos y

documentación “en línea” o electrónica, todas las copias y todas las mejoras, versiones modificadas y actualizaciones (que serán proporcionadas si el producto de software está cubierto por un contrato de servicio de mantenimiento de software) del producto de software.

i Thin-Client (cliente ligero) significará tecnología de informática que permite la operación a distancia de software a través de terminales que básicamente sirven como pantallas (screen terminals), computadoras de especificaciones mínimas que actúan como pantallas, dispositivos portátiles u otros dispositivos de hardware que no requieran software o licencias de software en el dispositivo para que un Usuario pueda acceder a ellos y usarlos.

j. Usuario significará el Licenciatario y sus empleados debidamente autorizados.

k. WAN significará una Red de Área Extendida que utilice Eternet, comunicación inalámbrica, fibra óptica o cualquier otra tecnología de difusión. WAN también incluirá tecnologías de Red Virtual Privada (RVP). Para los fines de la licencia de software, una WAN representa una porción de la red que exista más allá de un radio de cinco (5) millas (8 kilómetros) del servidor donde resida la licencia del producto de software.

Otorgamiento de licencia. Este contrato le otorga al Licenciatario una de las siguientes licencias exclusivas y que no pueden ser objeto de cesión. Las páginas de descripción de los precios de lista adjuntas a la cotización de venta y la calcomanía con el número de serie en código de barras que se incluyen con el producto de software designarán el tipo de licencia otorgado.

a. “Programa de Uso Compartido”, denominado CU en la descripción del producto. Cada licencia para CU permite un solo uso concurrente por puesto de trabajo y sistema operativo especificados. Si el Licenciatario tiene licencias múltiples para el producto de software, en cualquier momento podrá tener en uso un número de copias del programa similar al número de sus licencias. A menos que se especifique lo contrario, la licencia se limita a una LAN. Existe un solo uso CU cuando el Programa es descargado en la Memoria para ser ejecutado o cuando es almacenado en el disco duro o, en ambos casos, en un solo puesto de trabajo. Una copia almacenada en disco duro en un servidor de red para el único fin de su ejecución por puestos de trabajo de la red no está en uso en el servidor de la red. Si el número anticipado de Usuarios del producto de software excederá el número de licencias aplicables, el Licenciatario deberá haber implementado un proceso o mecanismo razonable para asegurar que el número de personas que esté usando el producto de software de manera concurrente no exceda el número de licencias.

b. “Programa de Uso Compartido Estándar”, está denominado CS en la descripción del producto. Cada licencia de programa CS permite ya sea (1) el uso de escritorio ilimitado (24 horas/día) ***O*** (2) el uso por servidor de aplicación a distancia o servidor de portal hasta por 12 horas/día. Los Programas CS no pueden usarse en un puesto de trabajo y en un servidor de aplicación a distancia o servidor de portal. Se requiere una licencia de “Uso compartido ampliado” (CX) para el uso en un solo puesto de trabajo y en un servidor de aplicación a distancia o servidor de portal. Cada licencia de programa CS permite un solo uso compartido en el tipo de puesto de trabajo y sistema operativo especificados. Si el Licenciatario tiene licencias múltiples para el producto de software, en cualquier momento podrá tener en uso un número de copias del programa similar al número de sus licencias. Hay un solo uso del programa CS cuando se carga a la memoria para su ejecución en un solo puesto de trabajo o servidor de aplicación a distancia. Una copia almacenada en disco duro en un servidor de red para el único fin de su ejecución por puestos de trabajo de la red no está en uso en el servidor de la red. Si el número anticipado de Usuarios del producto de software excederá el número de licencias aplicables, el Licenciatario deberá haber implementado un proceso o mecanismo razonable para asegurar que el número de personas que esté usando el producto de software de manera concurrente no exceda el número de licencias.

c. “Programa de Uso Compartido Ampliado”, está denominado CX en la descripción del producto. Cada licencia de programa CX permite ya sea (1) el uso ilimitado por servidor de aplicación a distancia o servidor de portal (24 horas/día) *O* (2) cualquier combinación de uso por un solo puesto de trabajo y uso por servidor de aplicación a distancia o servidor de portal. Cada licencia de programa CX permite un solo uso compartido en el tipo de puesto de trabajo y sistema operativo especificados. Si el Licenciatario tiene licencias múltiples para el producto de software, en cualquier momento podrá tener en uso un número de copias del programa similar al número de sus licencias. Hay un solo uso del programa CX cuando se carga a la memoria para su ejecución en un solo puesto de trabajo o servidor de aplicación a distancia. Una copia almacenada en disco duro en un servidor de red para el único fin de su ejecución por puestos de trabajo de la red no está en uso en el servidor de la red. Si el número anticipado de Usuarios del producto de software excederá el número de licencias aplicables, el Licenciatario deberá haber implementado un proceso o mecanismo razonable para asegurar que el número de personas que esté usando el producto de software de manera concurrente no exceda el número de licencias.

d. “Software de Uso Compartido para Acceder a Internet”, denominado CW en la descripción del producto. Cada licencia para el software CW permite un solo uso compartido en el tipo de puesto de trabajo y sistema operativo especificados. Si el Licenciatario tiene licencias múltiples para el producto de software, en cualquier momento podrá tener en uso tantas copias del programa como licencias tenga. A no ser que se especifique lo contrario, la licencia se puede utilizar en una LAN, una WAN o un puesto de trabajo independiente. Se considera que hay un solo uso del producto de software CW cuando se carga a la memoria de un puesto de trabajo para su ejecución, tanto si se accede a él desde el servidor de la red o desde el disco duro de dicho puesto de trabajo. No se considera que una copia del producto de software almacenada en el disco duro de un servidor de red para el único fin de su ejecución por puestos de trabajo de la red sea una copia “en uso” del producto de software bajo licencia. Si el número anticipado de Usuarios del producto de software excederá el número de licencias

aplicables, el Licenciatario deberá haber implementado un proceso o mecanismo razonable para asegurar que el número de personas que esté usando el producto de software de manera concurrente no exceda el número de licencias.

e. "Programa Servidor", denominado VR en la descripción del producto. Cada licencia para el Programa VR permite almacenar una única copia de dicho programa en el disco duro y descargarla para su ejecución en el Servidor de Red y Sistema Operativo especificados. Cada licencia del producto de software VR permite un número designado de usuarios para el acceso simultáneo al producto de software VR en el servidor en red. Es responsabilidad del Licenciatario el asegurarse de que no tienen acceso al Programa VR en un mismo momento más usuarios del número autorizado.

f. "Programa de Uso Individual", denominado SU en la descripción del producto. Cada licencia sobre el Programa SU permite el almacenamiento en el disco duro y la descarga para ejecución de unos únicos y especificados puestos de trabajo y Sistema Operativo. Es responsabilidad del Licenciatario el asegurarse que el Programa SU no es movido a un segundo puesto de trabajo hasta que haya finalizado el uso por el primero.

g. "Programa de Usuario Especificado", denominado UN en la descripción del producto. Un Usuario Especificado se define como un empleado individualizado por el Licenciatario, autorizado por éste para usar el producto de software y los Programas asociados del sistema designado, bajo los términos del contrato de licencia, independientemente de que el usuario determinado esté usando realmente el producto de software en un momento determinado. El número de usuarios designados es determinado por el simple cómputo del número de personas que tengan acceso a los productos de software.

h. Si este producto de software se adquiere o se recibe como actualización de una versión anterior bajo licencia del programa, sólo podrá utilizarse para sustituir la versión anterior, sin que se otorgue licencia adicional alguna. Este producto de software y la versión anterior no se pueden utilizar por separado ni se pueden transferir a un tercero.

i. Para realizar un uso continuo de determinados productos de software es necesario que el licenciatario obtenga la renovación de la Licencia cada cierto tiempo.

Las secciones a-k se aplicarán a todas las licencias excepto a la licencia de la versión del programa informático SmartPlant Foundation de acceso limitado. Esta versión de SmartPlant Foundation se cede bajo licencia con las siguientes condiciones:

a. Para las aplicaciones de acceso limitado se otorgan licencias de "Programa Servidor". Cada licencia para Programa Servidor permite almacenar una única copia del Programa Servidor en un disco duro y descargarla para su ejecución en el Servidor de Red y Sistema Operativo especificados. Puede que las aplicaciones de acceso limitado requieran la instalación de un programa basado en cliente en nodos locales de usuario (p. ej. computadoras personales, puestos de trabajo, etc.) Dicho programa basado en cliente se puede instalar en un número ilimitado de nodos de usuario. El acceso limitado a la aplicación SmartPlant Foundation a través de estos nodos de usuario requerirá el siguiente mecanismo:

(i) Un "Permiso Diario" es un mecanismo de acceso que permite un máximo de doce (12) horas de acceso continuo (12 horas de reloj) al Programa Servidor, tras las cuales hará falta otro Permiso Diario. Los Permisos Diarios se utilizan como mecanismo de acceso en el modelo de compra.

b. Si este producto de software se adquiere o se recibe como actualización de una versión anterior bajo licencia del programa, sólo podrá utilizarse para sustituir la versión anterior, sin que se otorgue licencia adicional alguna. Este producto de software y la versión anterior no se pueden utilizar por separado ni se pueden transferir a un tercero.

Uso permitido al licenciatario y los usuarios:

1. Copiar este producto de software en una máquina que permita su lectura o en forma impresa, únicamente para efectos de copia de seguridad, de acuerdo con el uso licenciado de este producto de software.

2. Modificar este producto de software e incluirlo en otro programa de software para cualquier uso autorizado por la presente licencia (cualquier parte de este producto de software insertada o integrada en otro programa continuará estando sujeta a las cláusulas y condiciones de este Contrato).

3. Transferir este producto de software y su licencia de uso en el ámbito de su empresa (transferencia intra-empresa) de acuerdo con lo establecido en la Política de Transferencia de Productos de Software de PP&M. Una copia de la Política de Transferencia de Programas de PP&M estará disponible a petición del Licenciatario. Si el Licenciatario transfiere este producto de software, deberá transferir al mismo tiempo todas las copias, modificaciones o partes integradas del mismo, cualquiera que sea su forma, a la misma parte, o bien destruir aquellas que no hayan sido transferidas. El término "Empresa" incluye la propia sociedad del Licenciatario o una sociedad u organización en la que la entidad transferente posea un cincuenta por ciento (50%) o porcentaje superior.

4. Utilizar el producto de software exclusivamente de acuerdo con la política de formación de PP&M, en aquellos casos en los que se haya otorgado una licencia de formación. Esta Política estará disponible a requerimiento del Licenciatario.

5. El Licenciatario podrá instalar claves de licencia de SPLM en un entorno virtualizado, siempre y cuando el entorno virtualizado esté configurado de manera que se proteja contra la duplicación de la claves de licencia de SPLM. Esta configuración no recibe soporte, y el Licenciatario usa el sistema de gestión de licencia en una configuración virtual bajo su propio riesgo.

El Licenciatario deberá reproducir e incluir el aviso de propiedad intelectual en cualquier copia, modificación o porción de este producto de software integrada en otro.

Usos prohibidos al licenciatario y los usuarios:

1. Transferir este producto de software y su licencia a otra sociedad u organización (transferencia entre empresas). Si el Licenciatario transfiere alguna copia, modificación o parte de este producto de software a un tercero fuera de los casos descritos expresamente anteriormente, la presente licencia quedará automáticamente sin efecto y concluida.
2. Realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar o de alguna manera tratar de descubrir el código fuente, algoritmos o técnicas de interfaz del usuario del producto de software subyacentes por cualquier método, directa o indirectamente, o divulgar lo anterior, excepto en la medida que el Licenciatario haya expresamente recibido permiso para descompilar bajo leyes aplicables de la Unión Europea, para lograr la operabilidad necesaria del producto de software con otro programa de software, y el Licenciatario haya previamente solicitado a PP&M que suministre la información necesaria para lograr dicha operabilidad y PP&M no haya puesto dicha información a la disposición. PP&M tiene el derecho de imponer condiciones razonables y solicitar una tarifa razonables antes de suministrar dicha información. Toda información suministrada por PP&M u obtenida por el Licenciatario, según se permite en el presente, sólo podrá ser utilizada por el Licenciatario para los fines descritos en el presente y no podrá divulgarse a un tercero ni usarse para crear software que sea sustancialmente similar a la expresión del producto de Software. Las solicitudes de información provenientes de usuarios de la Unión Europea con respecto a la interoperabilidad deberán dirigirse al grupo de Servicios de la oficina local de PP&M o por escrito a Process, Power & Marine, 300 Intergraph Way, Madison, AL 35758.
3. Utilizar, copiar, modificar, vender o transferir este producto de software o cualquier copia, modificación de todo o parte del mismo, excepto en los casos expresamente establecidos en el presente Contrato.
4. Eludir el control válido de licencia, Claves, archivos y/o política de acceso.
5. Acceder a este producto de software utilizando la tecnología “Thin-Client”(de cliente ligero) (Citrix, Microsoft Terminal Server, Asistentes Digitales personales como Palm Pilots, etc.) desde un servidor de aplicación a distancia o servidor de portal sin adquirir licencias de CS, CW o CX de PP&M.
6. Instalar el software cubierto por la licencia en WAN, a menos que PP&M así lo autorice por escrito o a menos que se utilicen licencias especiales de WAN.

En el caso de las licencias para SmartPlant Foundation, solo se aplicarán las prohibiciones de los puntos 1-4 anteriores.

AUDITORÍA

PP&M tendrá el derecho, durante el horario de oficina usual del Licenciatario, de auditar el uso hecho por el Licenciatario del producto de software y el cumplimiento del Licenciatario con lo establecido en este Contrato. PP&M deberá dar al Licenciatario un preaviso de treinta (30) días al momento de la auditoría. El derecho de auditoría estará limitado a una vez al año. Antes de comenzar la auditoría, el personal de PP&M, o el personal de terceros bajo la dirección de PP&M, firmará un acuerdo de no divulgación provisto por el Licenciatario. Durante la auditoría, se suministrará al personal de PP&M, o al personal de terceros, de ser esto aplicable, acceso razonable tanto a los registros del Licenciatario como a su personal. El costo de la auditoría será pagado por PP&M a menos que los resultados de la auditoría indiquen que el Licenciatario ha pagado una menor remuneración de la debida a PP&M, en cuyo caso el Licenciatario se compromete a pagar con prontitud a PP&M la remuneración que falte hasta completar el precio previamente acordado por el producto de software, así como el resto de los costos asociados con la auditoría.

DOCUMENTACIÓN

PP&M provee Documentación estándar en línea con los productos de software adquiridos. El Licenciatario tiene el derecho de imprimir Documentación en línea según sea necesario para los fines internos del Licenciatario.

DURACIÓN

Este contrato de Licencia estará vigente hasta su terminación. El Licenciatario puede darlo por terminado cuando lo desee mediante la destrucción del producto de software, junto con sus copias, modificaciones y partes integradas en cualquier modo. Asimismo, este contrato finalizará según las condiciones previstas en cualquier cláusula de este Contrato; o (i) si el Licenciatario incumple cualquier obligación o condición prevista en este Contrato; (ii) cuando tenga lugar cualquier transferencia no autorizada de la posesión del producto de software o alguna copia o incorporación derivada del mismo; o (iii) cuando tenga lugar cualquier elusión no autorizada de cualquier aparato de protección del producto de software, de existir, o de este Acuerdo; o (iv) si el Licenciatario incumple con su obligación de pago de la correspondiente remuneración. En el momento de la terminación del contrato, el licenciatario deberá devolver a PP&M este producto de software o destruirlo junto con todas las copias, modificaciones y partes integradas en cualquier modo.

GARANTÍAS DE PP&M

PP&M garantiza y representa que posee los derechos para otorgar esta licencia. La entidad local de venta a la que el Licenciatario compró esta licencia podrá brindar garantías adicionales. La entidad local de venta de esta licencia es la única responsable de una garantía semejante y PP&M niega toda responsabilidad por la misma.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD DE GARANTÍA

EXCEPTO EN LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO, PP&M NO OFRECE DECLARACIONES NI GARANTÍAS, YA SEAN EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO AL PRODUCTO DE SOFTWARE, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN ESPECÍFICO.

SI, DE ACUERDO CON LA LEY QUE RIGE ESTE CONTRATO, CUALQUIER PARTE DE LA RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ANTERIOR DE GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS NO ES VÁLIDA, ENTONCES PP&M NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS HASTA EL MÁXIMO ALCANCE PERMITIDO POR DICHA LEY.

LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

EN NINGÚN CASO PP&M SERÁ RESPONSABLE HACIA EL LICENCIATARIO POR LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, RESULTANTES, EMERGENTES, ESPECIALES O PUNITORIOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA PÉRDIDA DE USO O PRODUCCIÓN, LA PÉRDIDA DE INGRESOS O BENEFICIOS, LA PÉRDIDA DE DATOS O LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO A PP&M DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS.

EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DE PP&M CONFORME A ESTE ACUERDO EXCEDERÁ LA CANTIDAD DE LA REMUNERACIÓN PAGADA POR EL LICENCIATARIO CONFORME A ESTE ACUERDO EN EL MOMENTO DE EFECTUARSE ESTA RECLAMACIÓN. EXCEPTO EN CASOS EN QUE LO PROHÍBAN LAS LEYES PERTINENTES, EL LICENCIATARIO NO PODRÁ ELEVAR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE SE DERIVE O QUE SE RELACIONE CON ESTE ACUERDO, SEA CUAL FUERE SU FORMA, DOS (2) AÑOS DESPUÉS QUE LA ACCIÓN SEA EJERCITABLE.

SI, DE ACUERDO CON LA LEY QUE RIGE ESTE CONTRATO, CUALQUIER PARTE DE ESTA SECCIÓN ES INVÁLIDA, ENTONCES PP&M LIMITA SU RESPONSABILIDAD HASTA EL ALCANCE MÁXIMO PERMITIDO POR DICHA LEY.

CONTROL DE EXPORTACIÓN

Los productos de software de PP&M, y cualquier producto de software de terceros obtenido de PP&M, sus subsidiarias o distribuidores (incluyendo cualquier documentación o datos técnicos relacionados con esos productos), están sujetos a las leyes y reglamentos de control de exportación de Estados Unidos. Está prohibida cualquier derivación contraria a la ley estadounidense. Estos productos de software, y el producto directo de éste, no debe exportarse ni reexportarse, ni directa ni indirectamente (por ejemplo, mediante acceso remoto) en las siguientes circunstancias:

a. A Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria, ni a ningún ciudadano de esos países.
b. A cualquier persona o entidad que aparezca en cualquier lista de negativa del gobierno estadounidense, incluyendo pero no limitándose a las listas de rechazo de personas, entidades y no verificadas del Departamento de Comercio de Estados Unidos, http://www.bis.doc.gov/complianceandenforcement/liststocheck.htm, la lista de Ciudadanos Especialmente Designados del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/ y la lista de exclusión del Departamento de Estado de Estados Unidos, http://www.pmddtc.state.gov/compliance/debar.html..
c. A cualquier entidad cuando el licenciatario sepa o tenga razón de saber que el uso final del producto de software está relacionado con el diseño, desarrollo, producción o uso de misiles, armas químicas, biológicas o nucleares u otro uso no salvaguardado o nuclear.
d. A cualquier entidad cuando el licenciatario sepa o tenga razón de saber que se llevará a cabo un reenvío ilegal.

Cualquier duda sobre la exportación o reexportación de estos productos de software debe dirigirse a Corporation's Export Compliance Department, Huntsville, Alabama 35894, USA.

El Licenciatario no reclamará a PP&M y le eximirá de cualquier responsabilidad por gastos o daños que surjan por el incumplimiento de esta cláusula por parte del Licenciatario.

GENERAL

Si este producto de software se adquiere directa o indirectamente a nombre de una unidad o agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, se aplica la siguiente disposición. En el caso de agencias civiles: El desarrollo de este producto de software fue pagado por particulares y es "software restringido de computadora" suministrado con derechos restringidos conforme a los subpárrafos (a) a (d) del "Commercial Computer Software - Restricted Rights" (derechos restringidos de software comercial de computadora), en la cláusula del 52.227-19 de las "Federal Acquisition Regulations" o "FAR" (normativas federales de adquisición) y sus sucesoras. El programa no ha sido publicado y todos sus derechos están reservados bajo las leyes de la propiedad

intelectual de los estados Unidos de América. En el caso de unidades del Departamento de Defensa ("DoD"): Este producto de software es un “software comercial de computadora”, según está definido en DFARS 252.227-7014 (Suplemento de las Disposiciones de Compras Federales para Defensa), y los derechos del Gobierno están especificados en DFARS 227.7202-3.

Será nula y carecerá de validez toda propuesta o contrato que tenga por objeto la sublicencia, cesión o transferencia del presente Contrato o del producto de software objeto del mismo, excepto en los casos expresamente previstos en el presente Contrato.

Siempre que sea posible, cada una de las disposiciones de este contrato y de cada uno de los documentos relacionados se interpretarán de tal forma que sean efectivas y válidas de acuerdo con la ley aplicable. Sin embargo, si cualquiera de las disposiciones de este Contrato o de cualquier documento relacionado fueran prohibidas o invalidadas por la ley aplicable, dicha disposición no será efectiva únicamente hasta el alcance de dicha prohibición o invalidación, sin invalidar el resto de la disposición o el resto de las disposiciones de este contrato o del documento relacionado.

Este Contrato se regirá por las leyes del Estado de Alabama. La jurisdicción y competencia territorial de cualquier disputa que surja de este Contrato o con relación al producto de software corresponderá al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Norte de Alabama, División del Noreste, o el Tribunal de Circuito del Condado de Madison, Alabama. Las partes renuncian a la aplicación de la Ley de la Comisión de las Naciones Unidas para el Comercio Internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes, en lo que respecta a la interpretación o cumplimiento de este Contrato.

El Licenciatario se compromete a mantener confidenciales todas las partes del producto de software y la documentación, y a no vender, transferir, prestar o divulgar el producto de software a ninguno de sus asociados ni a terceros, a menos que este Contrato lo indique específicamente.

Si el licenciatario tuviera alguna duda relativa al presente Contrato, puede ponerse en contacto con la oficina de PP&M más cercana o escribir a Process, Power & Marine, 300 Intergraph Way, Madison, AL 35758.

SERVICIOS DE ASISTENCIA

Puede proporcionarse mantenimiento del producto de software licenciado, por un cargo aparte y de acuerdo con las opciones de mantenimiento estándar de Intergraph y el actual “Contrato de Servicio de Mantenimiento de Software”, copia del cual será entregada a petición del Licenciatario. **Los servicios de mantenimiento de los datos de referencia no se incluyen en el contrato estándar de Servicio de Mantenimiento de Software de PP&M. Puede disponerse de un servicio de subscripción para los datos de referencia mediante contrato aparte.**

Comuníquese con su representante de ventas para obtener más información sobre las opciones actuales de mantenimiento de PP&M.

MEJORAS O ACTUALIZACIONES

En cuanto estén disponibles, le serán suministradas, previo pago, las mejoras del programa.

Intergraph es marca registrada de Intergraph Corporation. Otras marcas y nombres de los productos constituyen marcas registradas de sus respectivos propietarios. PP&M no se responsabiliza por errores involuntarios.

SE APLICA EL SIGUIENTE TEXTO ADICIONAL AL LICENCIAR CIERTOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE INTERGRAPH CADWORX & ANALYSIS SOLUTIONS, INC. (“ICAS”):

Licencia de uso limitado. Es posible que para ciertos productos de software propiedad de ICAS nombrados en la eLicense, haya disponible una licencia de uso limitado. Una licencia de uso limitado vence después que se haya efectuado una cantidad especificada de cálculos. Por ejemplo, en CAESAR II, se define un análisis como un cálculo de análisis individual del esfuerzo estático o dinámico de una tubería. Las licencias de uso limitado se venden en múltiplos de cincuenta (50) cálculos.

CAESAR II, PV Elite, CADWorx Design Review, CADWorx Design Viewer y CodeCalc Software Products. Se notifica por medio del presente a los usuarios de CAESAR II, PV Elite, CADWorx Design Review, CADWorx Design Viewer, y CodeCalc que Tech Soft 3D, L.L.C., 931 Ashby Ave., Berkeley, CA 94710 ("Tech Soft 3D") es un tercero beneficiario de este Acuerdo en la medida que este Acuerdo contenga previsiones relacionadas con el uso del producto de software de CAESAR II, PV Elite, CADWorx Design Review, CADWorx Design Viewer, y/o CodeCalc por parte de los usuarios. Se hace estas previsiones expresamente para el beneficio de Tech Soft 3D y Tech Soft 3D las puede hacer cumplir además de PP&M.

Productos de software CAESAR II y CADWorx Design Review. CAESAR II y CADWorx Design Review contienen Autodesk® RealDWG de Autodesk, Inc., copyright © Autodesk, Inc. Todos los derechos reservados. Autodesk, Inc., 111 McInnis Parkway, San Rafael, California 94903 (“Autodesk”) es un tercero beneficiario de este Acuerdo en la medida que el producto de software contiene RealDWG y en la medida que las previsiones contenidas en este documento se relacionen con el uso por parte del

Licenciatario del producto de software que contiene RealDWG. Dichas previsiones se hacen expresamente para el beneficio de Autodesk y Autodesk las puede hacer cumplir además de PP&M.

Marcas registradas. AutoCAD, ObjectARX, y RealDWG son marcas registradas de Autodesk. HOOPS es una marca registrada de Tech Soft 3D, L.L.C. Otras marcas registradas son propiedad de sus respectivos dueños.

EL TEXTO SIGUIENTE ES APLICABLE CUANDO SE LICENCIA PRODUCTOS DE SOFTWARE DE SMARTPLANT ELECTRICAL DETAILED O SIGRAPH:

Los productos de software de SmartPlant Electrical Detailed y de Sigraph contienen Software de Progress. Este software de terceros está licenciado a PP&M y el Licenciatario está sujeto a los términos de una licencia de tercera parte. A pedido del Licenciatario, PP&M proporcionará una copia de esta licencia. El software Progress/ObjectStore incrustado en los productos de software de SmartPlant Electrical Detailed y Sigraph sólo se puede usar con o como parte de los productos de software de SmartPlant Electrical Detailed y Sigraph.

Los productos de software SmartPlant Electrical Detailed y Sigraph proporcionados bajo el presente contienen alguno o todo el software de fuente abierta (Open Source Software), (agrupado por licencia):

1. Se puede acceder a Grit y Log4cpp, que se proporciona sujeto a la GNU Lesser General Public License, Versión 3, en www.gnu.org/licenses/licenses.html;

2. Se proporciona Fop, Xalan y Xerces, sujetos a la Licencia de Apache, APACHE_LICENSE_V2.0.txt, al que se puede acceder en http://www.apache.org/licenses/LICENSE-2.0;

3. Libxml y Libxslt, que se proporcionan sujetos a la Licencia de MIT, a la que se puede acceder en http://www.opensource.org/licenses/mit-license.html, y

4. Zlib, que se proporciona sujeto a la Licencia zlib/libpng, a la que se puede acceder en http://www.zlib.net/.

Después del pedido por escrito PP&M proporcionará una copia por escrito de la GNU Lesser General Public License, la Licencia de Apache o la Licencia de MIT. Para el software de fuente abierta aplicable contenido adentro de los productos de software licenciados de SmartPlant Electrical Detailed y Sigraph de acuerdo a la GNU Lesser General Public License, la GNU Lesser General Public License tendrá precedencia sobre cualquier término en conflicto hallado en este documento.

Nada contenido en este Acuerdo de Licencia de Software restringirá al Licenciatario de descompilar o de hacer una ingeniería inversa de cualquier software de fuente abierta para mantener cualquier modificación que el Licenciatario pueda hacer a dicho software de fuente abierta. Todos los derechos otorgados al Licenciatario a cualquier software de fuente abierta se describen con mayor claridad y se contienen en la licencia GNU Lesser General Public, la licencia de Apache o la licencia de MIT. Nada contenido en este acuerdo de licencia de software debe restringir los derechos proporcionados en este para cualquier software de fuente abierta.

TODO EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA SE PROPORCIONA "TAL COMO ESTÁ", SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS DE MANERA NO EXCLUSIVA LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, APTITUD PARA UN FIN DETERMINADO Y DE GARANTÍA DE NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS. PP&M, LOS AUTORES O DUEÑOS DE LOS DERECHOS LITERARIOS DEL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES DE NINGUNA RECLAMACIÓN, NI OTRA RESPONSABILIDAD, YA SEA DE ACCIÓN O CONTRATO, EXTRACONTRACTUAL O DE OTRA MANERA, QUE SURJA DE O QUE ESTÉ RELACIONADA CON EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA O EL USO U OTROS TRATOS EN EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA. TODO EL RIESGO EN CUANTO A LA CALIDAD Y EL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA PERTENECE AL LICENCIATARIO. SI EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA RESULTA DEFECTUOSO EL LICENCIATARIO ASUME EL COSTO DE TODO EL SERVICIO, REPARACIÓN O CORRECCIÓN NECESARIOS.

A PESAR DE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DECLARADA ANTERIORMENTE PARA LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PP&M, EN NINGÚN CASO PP&M, CUALQUIER TITULAR DE DERECHO LITERARIO NI OTRA PARTE QUE MODIFICA Y/O TRASPASA EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA COMO ESTÁ PERMITIDO, SERÁ RESPONSABLE ANTE EL LICENCIATARIO POR DAÑOS, INCLUIDOS LOS DAÑOS GENERALES, ESPECIALES, IMPREVISTOS O CONSECUENTES QUE SURJAN DEL USO O DE LA INCAPACIDAD DE USAR EL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA (INCLUIDAS DE MANERA NO EXCLUSIVA LA PÉRDIDA DE DATOS O QUE LOS DATOS SE CONVIERTAN EN INEXACTOS O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL EL LICENCIATARIO O TERCEROS O A UNA FALLA DE OPERACIÓN DEL SOFTWARE DE FUENTE ABIERTA CON OTROS PROGRAMAS), AÚN SI a PP&M, DICHO TITULAR U OTRA PARTE SE LE HAYA AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE ESTOS DAÑOS.

Si a la negación de la garantía y a la limitación de la responsabilidad proporcionada más arriba para el software de fuente abierta no se le puede dar efecto legal local de acuerdo a sus términos, los tribunales de revisión deben aplicar la ley local que se aproxime más a una exención absoluta de toda responsabilidad civil en conexión con el software de fuente abierta, a menos que una garantía o asunción de responsabilidad acompañe a una copia del software de fuente abierta a cambio del pago de un cargo.

EL LICENCIATARIO RECONOCE HABER LEÍDO Y ENTENDIDO ESTE CONTRATO Y ACEPTA REGIRSE POR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. EL LICENCIATARIO CONVIENE ADEMÁS EN QUE ÉSTA ES LA DECLARACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL LICENCIATARIO Y PP&M, EL CUAL REEMPLAZA A CUALQUIER PROPOSICIÓN O ACUERDO PREVIO ORAL O ESCRITO Y A CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN ENTRE EL LICENCIATARIO Y PP&M REFERENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DDCC318M0 01/12